

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes. - Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;*

**Que**, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca señala: “*Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales. El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca. La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales. El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “*(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió “*(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,

Que, mediante Memorando No. UC-VRC-2023-0785-M, de 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico, se señala textualmente: “*Con un cordial saludo, pongo en su conocimiento que una vez revisada la información remitida por la Lcda. Imelda AVECILLAS, Directora de Grado mediante memorando No. UC-VRC-2023-0784-M de fecha 25 de septiembre de 2023, me permito solicitar de la manera más comedida que en la próxima sesión del Consejo Universitario se conozcan y de ser el caso se aprueben las Excepcionalidades del Distributivo Académico correspondiente al mes de octubre de 2023.”.*

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**RESUELVE:**

1. Dar por conocida la solicitud constante en el memorando No. UC-VRC-2023-0785-M, de 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2023 febrero 2024, las que serán aplicadas a partir del 01 de octubre de 2023, de conformidad con la siguiente matriz:

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 26-09-2023
	Código: UC-CU-RES-164-2023	Acta: 026
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Nro.	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS VINCULACION	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	0101795797	CAMPOVERDE JORGE ARTURO	DOCENTE	TITULAR	12	9	9	0	10	0	0	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	DADO QUE EL DOCENTE DICTARÁ UN NUEVO CURSO DEBIDO A LA NUMEROSA CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ASIGNATURA

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	0103793444	MARTINEZ MOSCOSO ANDRES FERNANDO	DOCENTE	TITULAR	3	1	6	0	0	0	0	10	HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	DADO QUE EL DOCENTE CUMPLE CON ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO Y TIENE SOLO 10 HORAS DE DEDICACIÓN
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0102594629	ASTUDILLO CORDERO JAIME SEBASTIAN	DOCENTE	TITULAR	0	0	0	24	16	0	0	40	HORAS DE CLASE O INVESTIGACION DEL SUBDECANO MENOR IGUAL A 12	Según Resolución No. UC-R-035-2023, la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, conforme el Memorando Nro. UC-FFARQSECABO-2023-0142-M de 08 de agosto de 2023, enviado por la Dra. Nusta Colla Almeida Prieur, secretaria abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, resuelve conforme el Artículo 1.- Designar como Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, al Arq. Jaime Sebastián Astudillo Cordero, el mismo que entrará en funciones a partir del 01 de septiembre de 2023.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

4	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0103567012	CABRERA JARA NATASHA EULALIA	DOCENTE	NO TITULAR	7	4	5	4	15	0	5	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	<p>Según Memorando Nro. UC-FARQ-CINV-2023-0029-M, de fecha 14 de septiembre de 2023, enviado a la señora Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, el Arquitecto Pedro Jiménez Director de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita la asignación de 15 horas relacionadas al proyecto LAS QUEBRADAS EN EL PROCESO DE URBANIZACIÓN DE CUENCA: CATEGORIZACIÓN, CONFLICTOS HISTÓRICOS SOCIO-AMBIENTALES Y APORTES A LA POLÍTICA PÚBLICA (CONVOCATORIA XIX UCUENCA), para la Arquitecta Natasha Cabrera Jara que asume las horas del Doctor Daniel Orellana, debido a la designación del Doctor Orellana como Director General de Posgrados.</p>
---	--------------------------------------	------------	------------------------------	---------	------------	---	---	---	---	----	---	---	----	---	--

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

5	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0102367554	ORELLANA VINTIMILLA DANIEL AUGUSTO	DOCENTE	TITULAR	5	1	2	24	8	0	0	40	HORAS DE CLASE O INVESTIGACION DEL DIRECTOR DE POSGRADO MENOR IGUAL A 12	Por pedido de la señora Rectora de la Universidad de Cuenca con Memorando Nro. UC-RC-2023-0758-M, de fecha 10 de septiembre de 2023, se hace el pedido a la facultad de Arquitectura y Urbanismo para que el Doctor Orellana asuma la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca.
6	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0103620738	PACURUCU CACERES NATALIA ELIZABETH	DOCENTE	NO TITULAR	6	6	9	11	0	0	8	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	En el distributivo docente, la Arquitecta registra 12 horas de clase, y para cubrir la oferta de Nivelación en la asignatura Comunicación Oral y Escrita, se le asigna 4 horas para cubrir el grupo 1 y 2 de nivelación. Estas horas se encuentran cargadas en otras actividades no docentes.
7	FACULTAD DE ARTES	0104438502	ACURIO VINTIMILLA MARIA EMILIA	Docente	NO TITULAR	8	4	10	0	0	0	0	22	Horas clase hasta 20	A la docente se le requiero como Punto Focal, para la coordinación de actividades con la Dirección de Relaciones Internacionales

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 8 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

8	FACULTAD DE ARTES	0102146891	CORRAL MALDONADO LIENA ROSANA	Docente	NO TITULAR	8	4	5	2	5	0	0	24	<p>Con sentencia judicial no puede tener horas de investigación. El ocasional a medio tiempo no puede tener horas de gestión. Total de horas 20</p>	<p>La Docente ya no tiene sentencia judicial, este error del sistema ha sido solicitado por algunas ocasiones al Departamento Dtic's que revisen en el sistema, hasta el momento no han dado solución, la docente tiene horas de investigación desde el ciclo anterior. La docente tiene un PhD en Investigación y a coordinado las areas de investigación de la Carrera desde el ciclo anterior y por eso se requiere una vez más a las horas de gestión. Enlace del ticket enviado a Dtics. <a href="https://drive.google.com/file/d/1-D7aaDyCfqmqiXyMYR92fXq1k921Qxb_/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1-D7aaDyCfqmqiXyMYR92fXq1k921Qxb_/view?usp=drive_link</a></p>
9	FACULTAD DE ARTES	0102274685	MORA YANZA JAIME PATRICIO	Docente	NO TITULAR	8	6	5	0	0	0	0	19	<p>El docente no cumple con las siguientes reglas: el número de horas clase no puede ser mayor a 11</p>	<p>Se han añadido horas de instrumento debido a los cupos de primer ciclo</p>

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 9 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

10	FACULTAD DE ARTES	0151981115	ADAM PILLIPS	Docente	NO TITULAR	7	7	5	0	0	0	0	19	El docente no cumple con las siguientes reglas: El número de horas clase no puede ser mayor a 11	Se han añadido horas de instrumento debido a los cupos de primer ciclo
11	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	103679353	BERNAL REINO JUAN CARLOS	DOCENTE	NO TITULAR	7	4	17	6	0	0	6	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	En virtud de la nueva designación como COORDINADOR DE PROYECTO DE INTERVENCION U CUENCA E-LEARNING (10 horas), es necesario que el docente deje una asignatura para poder asignar las horas requeridas para esta nueva función. De esa manera, se solicita la excepcionalidad para que el docente pueda cumplir con 11 horas clase. La designación que será ratificada con una resolución de consejo Directivo que haremos llegar a la brevedad posible.
12	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0102943461	BRITO PARRA JORGE EDUARDO	DOCENTE	NO TITULAR	12	4	8	0	0	0	0	24	HORAS IGUAL A 20	Es necesidad de la carrera, ofertar un tercer grupo de la asignatura Fundamentos de la Pedagogía, en virtud de la gran cantidad de estudiantes (24) que repetirán esta asignatura, mismos que no pueden ser distribuidos en los dos grupos ya existentes.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 10 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

13	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1723243372	COELLO APOLO JUAN DIEGO	DOCENTE	NO TITULAR	8	5	7	0	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por ajustes en la nueva función dada al docente Juan Carlos Bernal, las horas clase de la carrera han tenido que ser reasignadas. Las horas clase asignadas al docente Juan Diego Coello suman un total de 13 puesto que no pueden ser divididas o reasignadas de otra manera. Por esta razón, se solicita la excepcionalidad para que el docente pueda impartir 13 horas de clase.
14	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0102276466	CORDERO PALACIOS RAQUEL MARIA	DOCENTE	NO TITULAR	8	3	19	6	0	0	4	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	La docente recibe la nueva designación como Coordinadora de Prácticas pre-profesionales de la Facultad, en virtud de que el docente Juan Carlos Bernal debe dejar esta actividad por la nueva designación que recibe el docente como Coordinador de e-learning. Para poder asignar esta nueva función, es necesario que la docente reduzca su número de horas clase, por lo que se solicita la excepcionalidad para que la docente pueda dictar 11 horas clase.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 11 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

15	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0102250263	OCHOA MARTINEZ ANITA ALEXANDRA	DOCENTE	NO TITULAR	9	6	9	0	0	0	0	24	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Regularización de ingreso de la docente, a partir del 15 de septiembre, e incremento de horas de acuerdo a lo detallado a continuación: Es necesidad de las carreras de Educación Inicial y Educación Básica, asignar horas para tutorías de trabajo de titulación y 1 hora para participar en la junta académica de la carrera de Educación Inicial, con el fin de cumplir con las necesidades que se presentan, con lo cual ya no sería necesario una nueva solicitud de contratación. De acuerdo a la necesidad planteada en el memorando No. Se solicitó la contratación de la Mgt. Ochoa para cumplir con 15 horas clase en dos carreras, en virtud de la necesidad emergente, por lo que se solicita se permita la excepcionalidad por 15 horas.
16	FACULTAD DE INGENIERÍA	0301695300	CORREA BARAHONA DIEGO ESTUARDO	DOCENTE	NO TITULAR	10	0	15	6	9	0	0	40	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	EL DOCENTE TIENE DESIGNADAS 4 HORAS ADICIONALES DE APRENDIZAJE PRÁCTICO EXPERIMENTAL-TUTORÍA

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 12 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

17	FACULTAD DE INGENIERÍA	1102959051	MALDONADO MAHAUAD JORGE JAVIER	DOCENTE	TITULAR	4	0	2	24	10	0	0	40	HORAS DE CLASE O INVESTIGACIÓN DEL DIRECTOR DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA MENOR IGUAL A 12	EL DOCENTE TIENE ASIGNADAS HORAS EN LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ASÍ COMO TAMBIÉN SE HA SOLICITADO SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROYECTO NOVA
18	FACULTAD DE INGENIERÍA	0105495402	LOZA ORTEGA BRIAN ANDRES	DOCENTE	NO TITULAR	7	3	1	0	0	0	0	11	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 4 (REGLAMENTO POSGRADOS)	AL ING. LOZA SE LE HAN ASIGNADO LAS CÁTEDRAS DE ACUERDO A SU EXPERTICIA, SIENDO LA OPCIÓN IDÓNEA PARA CUBRIR LA NECESIDAD GENERADA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA; DEBIDO A LA COMPOSICIÓN DE LAS ASIGNATURAS NO ES POSIBLE SU FRACCIONAMIENTO DANDO UN TOTAL DE 11 HORAS.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 13 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

19	FACULTAD DE INGENIERÍA	0302700067	URGILES CALLE MARIA GABRIELA	DOCENTE	NO TITULAR	6	2	3	0	0	0	0	0	11	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 4 (REGLAMENTO POSGRADOS)	A LA ING. URGILÉS SE LE HAN ASIGNADO LAS CÁTEDRAS DE ACUERDO A SU EXPERTICIA, SIENDO LA OPCIÓN IDÓNEA PARA CUBRIR LA NECESIDAD GENERADA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA; DEBIDO A LA COMPOSICIÓN DE LAS ASIGNATURAS NO ES POSIBLE SU FRACCIONAMIENTO DANDO UN TOTAL DE 11 HORAS.
20	FACULTAD DE ODONTOLÓGIA	0104587019	PINOS OCHOA XAVIER ANDRES	DOCENTE	NO TITULAR	0	18	2	0	0	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El docente realiza tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica.
21	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0102216124	AGUILAR SIZER MONICA ELISA	DOCENTE	TITULAR	15	9	9	4	3	0	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 20	DOCENTE CON ALTA CARGA HORARIA, POR ASIGNATURA QUE NO ADMITE DIVISIÓN. ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CES.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 14 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

22	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0302105788	ARPI PEÑALOZA NUBE DEL ROCIO	DOCENTE	TITULAR	3	3	4	0	0	12	18	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 8	DOCENTE QUE ASUME ESTUDIOS DOCTORALES, NO ES POSIBLE DAR OTRO GRUPO POR ASIGNATURA CON ALTO NUMERO DE HORAS, ADICIONALMENTE DESARROLLA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CES.
23	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1104525967	BALCAZAR BETANCOU RTH GABRIELA FERNANDA	DOCENTE	NO TITULAR	8	3	7	13	0	0	9	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	DOCENTE COMPARTIDA CON LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE SE INTEGRA A LA COMISIÓN ACADÉMICA DE CARRERA, NO ES POSIBLE ASIGNAR MÁS MATERIAS, PORQUE ES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y COLABORA EN EL CEPAUC EN EL ÀREA PSICOEDUCATIVA. ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CES.

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 15 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

24	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0106604408	MAXIJARA BRYAM ISMAEL	DOCENTE	NO TITULAR	15	12	13	0	0	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 24	DOCENTE CON ALTA CARGA HORARIA, POR ASIGNATURA QUE NO ADMITE DIVISIÓN. ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL CES.
25	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	0105208391	GUANUCH IQUITO JUAN CARLOS	DOCENTE	NO TITULAR	5	10	5	0	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El docente es ganador de concurso de la carrera de Ingeniería Ambiental, no es posible contratar a otro docente para que dicte solo 3h de clase
26	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	0103937561	NARVAEZ BUESTAN FREDDY EDUARDO	DOCENTE	NO TITULAR	5	9	6	0	0	0	2	22	TOTAL HORAS IGUAL A 20	Se solicita excepcionalidad por 22h, debido a que el docente asume la materia de Instrumentación y control unificando en un solo grupo la teoría y se le asigna el 3er. subgrupo de prácticas más, del Ing. Francisco Vásquez, quien se acoge a la jubilación. El docente sube a medio tiempo y no es posible contratar a otro docente solo para esta materia

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 16 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

27	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	1801739416	ACURIO PAEZ FAUSTO DAVID	DOCENTE	TITULAR	4	2	3	23	8	0	0	40	HORAS DE CLASE O INVESTIGACION DEL DIRECTOR DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD MENOR IGUAL A 12	Por necesidades de la carrera y con base a la carta de apoyo suscrito por la señora Decana se incrementan 2 horas al proyecto RECETAS "Reimagining environments form connection and engagement: Testing Actions for Social Prescribing in Natural Spaces", para compensar el incremento se disminuyen dos horas a sus actividades de gestión en la coordinación de vinculación. El requerimiento cuenta con la aprobación del Vicerrectorado Académico
28	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103218418	AGUIRRE CORNEJO ROBERTO PAULINO	DOCENTE	NO TITULAR	4	4	10	0	0	0	6	24	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	El docente tiene un total de 11 horas clases 6 horas en alimentación comunitaria aplicada y 5 horas en nutrición en salud publica (2 ACD 3 APE/T).La hora que se refleja como gestión es la hora para asistencia a junta académica y es producto del análisis del perfil de la planta docente de la carrera y sobre todo del pertinencia para alcanzar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 17 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

29	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105916795	ESPINOZA PESANTEZ DIANA ISABEL	DOCENTE	NO TITULAR	3	10	4	5	0	0	2	24	EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por necesidades de la carrera y para cumplir con la malla curricular se asignan 9 horas en la asignatura Micología ( 3 ACD. 6 APE) 2 horas en la asignatura Practicas de laboratorio Especialidad II y 2 horas de Integración Curricular, con relación a la hora de gestión, la Carrera debe asignar (por reglamento) 1 hora en junta academica, para garantizar el cumplimiento de la malla curricular y por requerimiento de la carrera.
30	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	0151983442	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS EMILIO	DOCENTE	NO TITULAR	6	4	6	0	8	0	0	24	HORAS TOTALES MENOR O IGUAL A 20	Necedidad de la carrera
31	FACULTAD DE ODONTOLÓGIA	0107396111	MARTINEZ NARVAEZ MARIA BELEN	TECNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	0	22	0	0	0	0	22	HORAS TOTALES MENOR O IGUAL A 20	Necedidad de la carrera

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 18 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

32	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LENGUAS	0302398128	VAZQUEZ ORTIZ ESTEFANIA LUCRECIA	TECNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	16	7	0	0	0	0	23	<b>TOTAL DE HORAS IGUAL A 20</b>	LA TÉCNICO DOCENTE INGRESARÁ A PARTIR DEL 2 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2023. REEMPLAZANDO A LA LCDA ROSA RAMÓN, QUIEN SE ENCUENTRA CON PERMISO DE MATERNIDAD
----	------------------------------------	------------	----------------------------------	-----------------	------------	---	----	---	---	---	---	---	----	----------------------------------	---

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 19 de 19
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-09-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-164-2023	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Dirección Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de septiembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**